

INSTRUCCIONES

ANEXO II.dorso

- (1) SOLICITANTE: Se indicará la persona física o jurídica que requiere el almacenamiento temporario de explosivos con fines a su importación o exportación.
- (2) N° DE GUIA AEREA: Número de Guía Aérea informada por el Importador/Exportador de Explosivos, o N° Despacho Oficializado de AFIP-DGA informada por el Exportador de Explosivos.
- (3) UNIDADES: Expresar la unidad de medida: unidad (U) o bulto (B).
- (4) SALDO ANTERIOR: Corresponde al último “Saldo Actual” del solicitante por producto expresado en forma numérica.
- (5) ENTRADA: Individualizar el concepto de acuerdo a las siguientes abreviaturas:
I: Importación.
E: Exportación.
- (6) CANTIDAD: Expresada en forma numérica y conforme la unidad determinada en (3).
- (7) SALIDA: Individualizar el concepto de acuerdo a las siguientes abreviaturas:
I: Importación (liberación a plaza).
E: Exportación.
D: Destrucción.
T: Traslado a otro depósito sin liberación a plaza.
- (8) CANTIDAD: Expresada en números y conforme la unidad determinada en (3).
- (9) SALDO ACTUAL: Resultado de la operación aritmética de SALDO ANTERIOR (5) + ENTRADA (7) o SALDO ANTERIOR (5) - SALIDA (9) expresado en forma numérica.
- (10) DESCRIPCIÓN: Se indicarán las leyendas del rotulado en embalaje que definan la identificación del material del que se trate con el nombre del contenido y el número de registro ANMaC.
- (11) Se consignará el Legajo ANMaC del solicitante.

NOTA: EN TODOS LOS CASOS, LOS MOVIMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE EXPLOSIVOS DE CADA INSTALACIÓN SERÁN ASENTADOS CON LOS DATOS EXISTENTES EN LOS DOCUMENTOS RESPALDATORIOS QUE LA EMPRESA DEBERÁ MANTENER EN SU PODER POR UN PLAZO NO MENOR A LOS DOS (2) AÑOS.